

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venció el día quince (15) de julio de 2022 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 13, 14 y 15 de julio de 2022, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 18 de Julio de 2022

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS Secretario

DEPENDENCIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

EJECUTANTE BANCO DE BOGOTA

EJECUTADO PAULA TATIANA RESTREPO CEBALLOS RPOVIDENCIA APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICADO 63-594-4089-002-2022-00049-00

Quimbaya, Quindío, Dieciocho (18) de julio de 2022.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO

JUÉZ